

8. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

La orientación educativa se concibe como un proceso inherente a la propia acción docente que compete a todo el profesorado y tiene como fin último el desarrollo integral del alumnado. La orientación educativa se desarrollará a través de distintos niveles de intervención, desde la acción tutorial como tarea colegiada ejercida por el equipo docente y coordinada por el tutor o tutora con el asesoramiento del equipo de orientación del centro, hasta la intervención más especializada desarrollada por los diferentes profesionales de la orientación.

La orientación educativa se considera un elemento de calidad del sistema educativo y debe ser entendida como un proceso de ayuda planificado y continuado en el tiempo que, a través de la intervención colaborativa con la comunidad educativa, persigue el desarrollo personal, social, académico y profesional del alumnado.

La orientación educativa, a través de sus distintos niveles de intervención, contribuirá al logro de los siguientes objetivos:

- a. Favorecer el desarrollo personal y social del alumnado adquiriendo los valores propios de una sociedad democrática.
- b. Contribuir a la adaptación del alumnado al contexto escolar y a la integración del mismo en el grupo clase y en el centro, con especial énfasis, en su caso, en la transición entre las diferentes etapas educativas.
- c. Identificar y estimular las potencialidades del grupo-clase y el talento individual de cada alumna y alumno con objeto de potenciar su desarrollo integral.
- d. Diseñar y desarrollar actuaciones encaminadas a la promoción de la cultura de la paz y la mejora de la convivencia en la comunidad educativa.
- e. Promover acciones dirigidas a educar en y para la igualdad, integrando la perspectiva de género en las actuaciones que se lleven a cabo desde el marco de la tutoría.
- f. Establecer estrategias de coordinación del equipo docente para la mejora, tanto de la acción orientadora como de los rendimientos y aprendizajes del alumnado, tendiendo, en todo caso, al máximo desarrollo posible de las competencias básicas.
- g. Contribuir a la equidad en la educación, potenciando la compensación de desigualdades a través de la puesta en práctica de medidas organizativas y



curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro desde un enfoque preventivo e inclusivo de la educación.

- h. Potenciar y coordinar el desarrollo de experiencias educativas interdisciplinares, que permitan al alumnado el aprendizaje integrado y la aplicación del currículo como vía fundamental para el desarrollo de las competencias básicas, así como, en su caso, experiencias de escolarización combinada entre centros específicos de educación especial y centros ordinarios.
- i. Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, haciendo especial hincapié en la prevención y, en su caso, detección de aquellos factores o circunstancias que puedan incidir en su adecuado desarrollo.
- j. Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y las alumnas para que identifiquen y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- k. Posibilitar al alumnado el desarrollo de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones en relación con las opciones académicas y profesionales evitando el sesgo que pudiese aparecer en dichas decisiones por motivos de género.
- l. Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el centro, los padres y las madres, tutores legales o guardadores legales del alumnado y el entorno.

La orientación educativa y la acción tutorial requieren una planificación sistemática y estructurada que se concreta dentro del plan de orientación y acción tutorial, que articula el conjunto de actuaciones de los equipos docentes y del centro educativo en su conjunto relacionadas con la orientación y la acción tutorial.

La acción tutorial es una tarea colegiada ejercida por el equipo docente de un grupo de alumnos y alumnas. Cada grupo tendrá un maestro o una maestra, tutor o tutora que coordinará la acción tutorial del equipo docente correspondiente. Los equipos de orientación de centro apoyarán y asesorarán al profesorado que ejerza la tutoría en el desarrollo de las funciones que les corresponden.

El Plan de Orientación y acción tutorial, que podremos ver en el anexo III contemplará los siguientes apartados:

- Objetivos del Plan de orientación y acción tutorial.



- Programas y actuaciones para el desarrollo del Plan de orientación y acción tutorial.
- Líneas generales para la acogida y la transición entre etapas educativas.
- Medidas para la integración del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Acción tutorial.
- Designación de tutoras y tutores.
- Funciones de la tutoría.
- Coordinación de tutoras y tutores con los equipos docentes.
- Atención a las familias.
- El equipo de orientación: Funciones. Coordinación.
- Coordinación interna entre todos los agentes implicados en la orientación educativa y en la acción tutorial.
- Cooperación con los servicios de apoyo, así como con otros agentes externos.
- Organización de los recursos educativos de los que disponga el centro en relación con la orientación y la acción tutorial.

Los procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación

